

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente	GE. 43/2024
Título	SUMINISTRO DE GUANTES DE TRABAJO -GUANTE DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE NITRILO CAT II- UTILIZADOS EN DIFERENTES SERVICIOS Y TAREAS DEL PERSONAL DE LIPASAM
Tipo	Suministro en función de las necesidades. DA 33 LCSP.
Tramitación del expediente	Ordinaria
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Área proponente	Área de Operaciones [Talleres]
CPV	<ul style="list-style-type: none"> • 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios. • 18424000-7 Guantes. • 18143000-3 Indumentaria de protección .
Lugar de ejecución	Sevilla
Responsable Técnico de la licitación	Manuel Jesús Ortiz Povedano
Responsable del Contrato	Javier del Toro Torres

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE GUANTES DE TRABAJO -GUANTE DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE NITRILO CAT II- UTILIZADOS EN DIFERENTES SERVICIOS Y TAREAS DEL PERSONAL DE LIPASAM

2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

LIPASAM es la empresa municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla, responsable de la limpieza de los 1.077 Km. de viales, la recogida de los residuos urbanos y su gestión para su posterior tratamiento. El objetivo es ahorrar recursos y evitar la contaminación del Medio Ambiente.

LIPASAM desarrolla sus actividades en la ciudad de Sevilla, comprendiendo éstas la Recogida Domiciliaria de residuos domésticos, comerciales, sanitarios, y otros; la limpieza de la Red Viaria de la ciudad, el Transporte y Eliminación de los residuos procedentes de los servicios anteriores y todas aquellas actividades destinadas a la Limpieza viaria, Recogida, Eliminación y Aprovechamiento de los residuos y a la Protección Ambiental de la ciudad.

Para la cobertura de este bien, se lanzó la licitación C.E. 20/2023 por una cantidad total de 39.670 unidades para un periodo de cobertura previsto de un año. No obstante, ha sido consumido en ocho meses. Dada esta circunstancia y que la intensidad de uso y cantidad de personal es mayor de la prevista inicialmente se propone incrementar el consumo medio mensual en un 40 % por lo que la cantidad a licitar será de 28.000 unidades.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

No se divide en lotes dado que es un modelo único de guantes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 49.840,00 €

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 60.306,40 €

Sistema de determinación del precio: Tomando como base el valor del contrato licitado, 1,48 €, incrementaremos este un 20 % para garantizar la concurrencia de tal forma que se establece un precio unitario máximo de 1,78 €, resultando un valor total de: 28.000 x 1,78 = 49.840,00 € (cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta euros).

Firmado Por	Manuel Jesus Ortiz Povedano	04/09/2024	Página 1/3
	Javier del Toro Torres	04/09/2024	

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como los gastos de transporte/entrega de la mercancía y todos los que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

Dicho presupuesto se considera máximo a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su virtud el número de suministros que efectivamente se realizarán estará subordinado a las necesidades de LIPASAM, sin que las previsiones recogidas tengan carácter vinculante para la misma

Valor estimado total: 59.808,00 €

Importe PBL	Modificación 20% DA33	Total
49.840,00 €	9.968,00€	59.808,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del presente contrato se establece en 4 meses sin posibilidad de prórroga.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

Justificación de su elección: El contrato propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada abreviada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159.6 de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: No.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera. No.

Solvencia técnica o profesional. No.

Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. No.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios evaluables mediante juicio de valor: No.

Criterios evaluables mediante fórmulas: Si. 100 puntos.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proposición económica	100,00

Ve.- Oferta económica: hasta un máximo de cien (100,00) puntos.

Se asignará la puntuación máxima, cien (100,00) puntos a aquella propuesta que, cumpliendo las especificaciones técnicas reflejadas en las presentes prescripciones, presente la oferta global más económica. La oferta global se ponderará de acuerdo a las unidades estimadas.

La valoración de las restantes ofertas, vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula, calculando la cifra resultante de multiplicar la relación entre la propuesta más económica y la propuesta a valorar, por la puntuación máxima:

$$Vei = 100 (MP / Pr i)$$

MP = Mejor precio ofertado

Pr i = Precio ofertado i-ésimo

Vei = Valoración económica del licitador i-ésimo

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone el inicio del expediente para la contratación de referencia.**

Firmado Por	Manuel Jesus Ortiz Povedano	04/09/2024	Página 3/3
	Javier del Toro Torres	04/09/2024	